

DECRETO N° 854

VISTO:

El expediente CO-0062-01482638-2 (DECRETO) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1°: Convóquese a un concurso para la creación de una estatuilla que el Honorable Concejo Municipal hará entrega a las/os galardonadas/os del Premio Virginia Bolten a partir de 2018.

Art. 2°: Podrán participar artistas plásticas mujeres mayores de edad de la Ciudad de Santa Fe y su área metropolitana de las áreas de escultura, diseño u otras disciplinas afines.

Art. 3°: La convocatoria se abrirá del 1 al 23 de abril de 2018, inclusive. Las postulantes deberán presentar una estatuilla que no podrá exceder como tamaño máximo 30 cm de altura x 20 cm de ancho x 10 cm de profundidad, deberá contar con una base (incluida en la altura) y con un peso máximo total de 3 kg. La obra debe ser realizada de manera tal que permita su reproducción en serie. Además deberán adjuntar la Ficha de Postulación que se podrá descargar desde el portal web www.concejosantafe.gov.ar, donde también se publicarán los días, horarios y lugar de presentación de las postulaciones.

Art. 4°: El Premio Virginia Bolten distinguirá a las piezas periodísticas que promuevan una mirada positiva de las mujeres en los medios de comunicación, denuncien y modifiquen estereotipos y ayuden a visibilizar

DECRETO N° 854

los derechos de las mujeres y su pleno ejercicio. Por lo tanto, la estatuilla seleccionada deberá reflejar ese reconocimiento.

Art. 5°: La ganadora del concurso recibirá un premio de Pesos Veinte Mil (\$20.000) en un pago y por única vez.

Art. 6°: Un jurado ad honorem compuesto tres (3) concejales/es del Honorable Concejo Municipal de Santa Fe.

De igual manera se invitará a participar del jurado ad honorem a:

- 1 representante de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Santa Fe.
- 1 representante de la Asociación de Artistas Plásticos de Santa Fe.
- 1 representante de la carrera de Diseño y Artes Visuales del Liceo Municipal Antonio Fuentes del Arco.
- 1 representante de la Escuela Provincial de Artes Visuales N° 3023 Prof. Juan Mantovani.

Este jurado realizará la evaluación de los trabajos en base a criterios desarrollados y definidos de común acuerdo teniendo en cuenta la creatividad, originalidad, tema, mensaje y armonía de la propuesta, debiendo realizar el correspondiente dictamen sobre la selección realizada, del/la ganador/a, además de nominar una o más menciones especiales.

Art. 7°: El jurado está facultado para declarar el concurso desierto.

Art. 8°: El 14 de mayo de 2018 se realizará el acto de premiación.

Art. 9°: Comuníquese

SALA DE SESIONES, 07 de marzo de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär